

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la situación del alumno Gustavo Axel STUHLBREHER de la carrera Licenciatura en Administración Rural, de la Unidad Académica Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno ingresó por equivalencias de materias aprobadas en el Instituto Pedro Goyena.

Que si bien dicho Instituto tiene convenio académico con la Universidad, la misma no se encuadra en lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución N° 584/2003.

Que el alumno ha cumplido con todas las exigencias académicas de la reglamentación vigente.

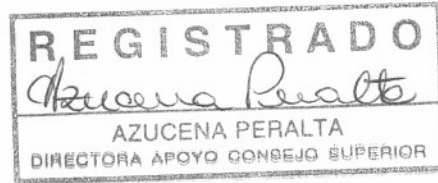
Que la Comisión de Enseñanza analizó la situación y aconsejó se convalide lo actuado por la Unidad Académica Trenque Lauquen, recomendando que la misma evite en el futuro situaciones como la descripta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

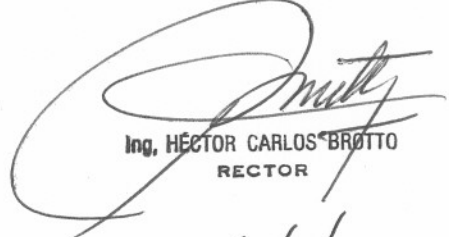
ARTÍCULO 1°.- Convalidar todo lo actuado por la Unidad Académica Trenque Lauquen, en relación con los estudios del alumno Gustavo Axel STUHLBREHER, Legajo N° 12134, de la carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnico Universitario en Administración Rural).

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Unidad Académica Trenque Lauquen, evitar en el futuro situaciones a la descripta en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1245/2007

UTN
me1




Ing. HÉCTOR CARLOS BRÖTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento